

Autorización al Sr. Rafael Matos Díaz para que pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca.— G. O. N° 5431, del 23 de Marzo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 590.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3° del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 4 de marzo de este año, por conducto de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, el Sr. Rafael Matos Díaz, Secretario de la Legación de la República en México, mediante la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en su grado cuarto (Encomienda), que le fué concedida por el Gobierno de México;

VISTA la ley N° 826, de fecha 28 de enero de 1935; y

VISTO el artículo 14 de la Ley Orgánica del Cuerpo Diplomático, de fecha 5 de enero de 1938,

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— Se autoriza al Sr. Rafael Matos Díaz, Secretario de la Legación de la República en México, a aceptar y usar la condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca, en su grado cuarto (Encomienda), que le ha sido otorgada por el Gobierno de México.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Reglamento para la extracción de oleorresina de pinos.— G. O. N° 5428, del 16 de Marzo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 591.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3°